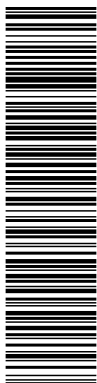


DOCUMENTO ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 1 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21369E26975479A11ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://esadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

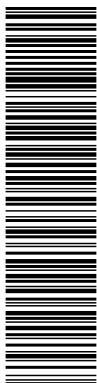
de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 25 de Agosto de 2020



DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 2 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312_RF2TK-JHSGT-2Y71D_7F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN DEL DÍA

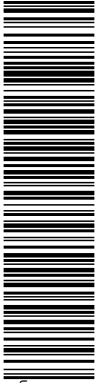
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2020.

- Hora de convocatoria:
10,30.
- Lugar: Sala Felipe Trigo.
- Excusas por faltas de asistencia.

● ASUNTOS

1. **Acta anterior.** Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 11 de agosto de 2020.
2. Adjudicaciones de los siguientes contratos:
 - 2.1. Contratación por lotes de las obras de la EDUSI de la AUF de Montijo-Puebla de la Calzada. Expediente PLYCA 100/ED1/2019/2019/O/052.
 - 2.1.1. LOTE 1: Implantación de carril bici en circuito en Montijo y Puebla de la Calzada. 1/EDL3/19.
 - 2.1.2. LOTE 2: Rehabilitación de espacios verdes en las márgenes de la Calzada Romana. 1/EDL6/19.
 - 2.1.3. LOTE 3: Plataforma única en Paseo de la Ronda de Poniente y carril bici en la Travesía de la Calzada Romana. 3/EDL3/19.
 - 2.2. Patrocinio publicitario del "Stone & Music Festival" de Mérida 2020. Expediente PLYCA 241/20.
 - 2.3. Patrocinio publicitario para la organización de carreras populares "Music Run" 2020. Expediente PLYCA 243/20.
 - 2.4. Compra de un inmueble en Tamurejo para su integración en la Red de Alojamientos Rurales de la Provincia de Badajoz. Expediente PLYCA 456/19.

DOCUMENTO ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 3 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://esadministracion.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

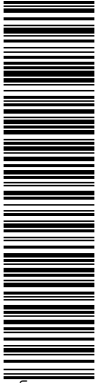
- 2.5. Sustitución de cableado e instalación de alumbrado público. Expediente PLYCA 6/EN/2020/2020/O/003.
- 2.6. Mejora de la red de abastecimiento de agua potable a las instalaciones del centro de capacitación en sostenibilidad y educación ambiental de la finca La Cocosa en Badajoz. Expediente PLYCA 7/EP/2020/2019/O/076.
- 2.7. Rehabilitación espacios urbanos: Plaza Olivo, Plaza Era y Plaza Valverde Expediente PLYCA 5.2/EDL6/2020/2019/O/063.
- 3. Resolución de contrato por incumplimiento parcial del contrato diseño y puesta en marcha del Proyecto "*Diputación, empresa saludable*" y actividades relacionadas. Expediente PLYCA 401/18.

SECCIÓN DE URGENCIA:

- 1. Autorización de compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad pública a empleado provincial.
- 2. Autorización asociada al Convenio de Colaboración con la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura para el Programa de Organización de Fondos de Archivos Municipales con ajuste a las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el convenio.
- 3. Concesión de Subvención al Ayuntamiento de Villar de Rena, para financiar la 3ª fase del Proyecto <El Pueblo Animado, Acción Belén Artístico "La Nacencia">. Expediente 2020/3/SYTSUB-JG.

.....

DOCUMENTO ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 4 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?an_lcd=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2020.



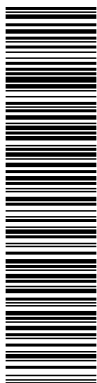
En la Diputación de Badajoz, siendo las diez horas y treinta minutos del día 25 de Agosto de 2020, una vez adoptadas las medidas extraordinarias para minimizar los riesgos de contagio de SARS-CoV2 y evitar su propagación, de conformidad con lo regulado en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de Junio, de Medidas Urgentes de Prevención, Contención y Coordinación para hacer frente a la Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19, se reúne en la Sala <Felipe Trigo> del Edificio Institucional, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, conforme al régimen de sesiones acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 5 de Julio de 2019, para resolver sobre los expedientes que conforman el Orden del Día elaborado al efecto.

La sesión es presidida por el titular de la Institución, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo, el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperó Mancera; así como los Diputados y Diputadas Provinciales, doña María Josefa Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, doña María Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por la Viceinterventora General, Doña Eva Aguilar Cortés, así como por el Secretario General accidental, don Esteban Torres Pereda.

Excusan su falta de asistencia por motivos de agenda de trabajo, el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas y el Diputado Provincial, don Andrés Hernáiz de Sixte.

El Presidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose a conocer los diferentes asuntos que conforman el Orden del Día de la Sesión Ordinaria.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 5 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312_RF2TK-JHSGT-2Y71D_7F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://esadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

● **ASUNTOS:**

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto de 2020.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, los Miembros de la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerdan** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19/09/2019).

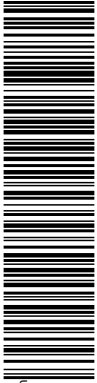
2. Adjudicaciones de contratos.

En relación con la adjudicación de contratos, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de la Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1,g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo declaran:

1. Que no tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado solicitud para participar en los siguientes procedimientos de contratación pública, o han

DOCUMENTO ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 6 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21356E25875479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

presentado una oferta en indicadas licitaciones públicas, bien como individuos, miembros de un Consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

2. Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a efectos de cualquiera de las partes.

3. Que si descubren o si se constata en el transcurso de los procesos de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución de los contratos o enmiendas de los mismos, que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

4. Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso improcedente de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

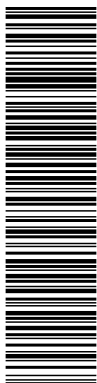
En uso de indicada facultad, y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b) del Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

2.1. Contratación por lotes de las obras de la EDUSI de la AUF de Montijo-Puebla de la Calzada. Expediente PLYCA 100/ED1/2019/2019/O/052.

2.1.1. LOTE 1: Implantación de carril bici en circuito en Montijo y Puebla de la Calzada.

Visto expediente de contratación para la implantación de carril bici en Montijo y Puebla de la Calzada, de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa del

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 7 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21359E25975479A11ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://esadministracion.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?an_lcd=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

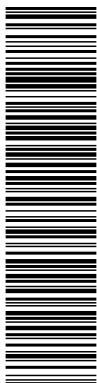
Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

*"INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:
"Contratación por lotes de las obras de la EDUSI de la AUF de Montijo-Puebla de la Calzada (100/ED1/2019/2019/O/052)".*

LOTE 1: Implantación de carril bici en circuito en Montijo y Puebla de la Calzada.
Datos de la actuación:

Expediente número: 100/ED1/2019/2019/O/052	Plan: EDUSI	N.º Proyecto de Gasto: 100/ED/2019
Entidad/Carretera: EDUSI AUF Montijo-Puebla de la Calzada		
Denominación/objeto del contrato: Contratación por lotes de las obras de la EDUSI de la AUF de Montijo-Puebla de la Calzada.		
Calificación y tipo de contrato: Obra	CPV: 45233162-2/45233262-3	
Tipo de tramitación: Ordinaria		
Valor estimado: 413.207,21€	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación IVA EXCLUIDO: 413.207,21€	Total impuestos: 86.773,51€	
Presupuesto total (IVA incl): 499.980,72€	Tipo impositivo: 21%	
Procedimiento de adjudicación: Abierto	Criterio de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios.	
Servicio Técnico: Infraestructuras	Plazo de ejecución: 5 meses	
División por Lotes: Sí	Número de lotes: 3	
Responsable o Director del contrato: Especificado por Lote.		

LOTE 1 1/EDL3/19		
Entidad: Montijo-Puebla de la Calzada.		
Denominación: Implantación de carril bici en circuito en Montijo y Puebla de la Calzada.		
CPV: 45233162-2		
Valor estimado: 181.975,98€	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación IVA EXCLUIDO: 181.975,98€	Total impuestos: 38.214,95€	
Presupuesto total: 220.190,93€	Tipo impositivo: 21 %	
Criterios de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios.		
Plazo de ejecución: 3 meses.		
Responsable o Director del contrato: Emilio Mariscal Araujo.		
Proyecto: IN-2018-0057-O Supervisión: 20/02/2019 Aprobación: 8/03/2019 Replanteo: 06/05/2019		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 7F124D06CA5E21359E2597F5479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

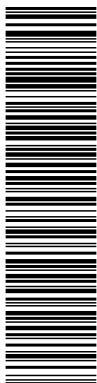
Primero. Con fecha: 17 de enero de 2020 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "Contratación por lotes de las obras de la EDUSI de la AUF de Montijo-Puebla de la Calzada (100/ED1/2019/2019/O/052)", así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición para el LOTE 1 "Implantación de carril bici en circuito en Montijo y Puebla de la Calzada" las siguientes empresas:

OFERTA	LICITADOR
1	Construcciones Sevilla Nevado S.A.
2	Gosadex S.L.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de GOSADEx S.L. con NIF: B45351533, por un importe de adjudicación de 178.336,46.-€ (IVA no incluido), IVA: 37.450,66.-€ , importe total: 215.787,12.-€ (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 9 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 7F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

Licitador	Criterios evaluables mediante juicios de valor	Oferta económica	Extensión de garantía	Personal	Control de calidad	TOTAL
GOSADEX, S.L.	35,5	30	10	4	6	85,5
CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO S.A.	23	No supera umbral mínimo en el sobre 2 (24 puntos) para evaluación de criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas.				

2. Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

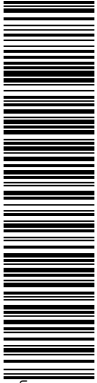
En la sesión de la mesa de contratación de 28 de febrero de 2020 se procede a la apertura del sobre 2 de criterios evaluables mediante juicios de valor. Con fecha 2 de marzo de 2020 se solicita informe al Servicio Técnico de Infraestructuras para valoración de la documentación presentada en dicho sobre, emitiéndose con fecha 14 de mayo de 2020.

En la sesión de la mesa de contratación de 22 de mayo de 2020 se procede a la lectura del informe. En el mismo se concluye que la puntuación del licitador: Construcciones Sevilla Nevado S.A. no supera el umbral mínimo del 50% para pasar a la siguiente fase y apertura del sobre 3 según lo establecido en el ANEXO II del PCAP referido al lote 1.

3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador (GOSADEX S.L.) con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica (IVA no incluido): 178.336,46 €
- Extensión de garantía en 48 meses siendo el total de garantía de 60 meses.
- Asigna a la ejecución de la obra el siguiente personal:
 - 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
 - 1 Ingeniero Técnico en Obras Públicas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 10 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 1 Ingeniero Civil.
- 1 Encargado.

- Oferta un 2% del PEM para el control de calidad de la obra.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 3 de agosto de 2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a **GOSADEx S.L. (B45351533)**, por el importe de **215.787,12.-€** (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

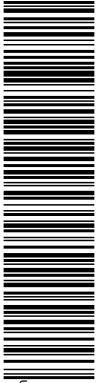
Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios".

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación de competencias del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 11 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Primero. Adjudicar el contrato correspondiente al LOTE 1 "Implantación de carril bici en circuito e Montijo y Puebla de la Calzada" 1/EDL3/19, del expediente de contratación 100/ED1/2019/2019/O/052 a la empresa GOSADEx S.L., por el importe de 215.787,12 euros (IVA incluido).

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

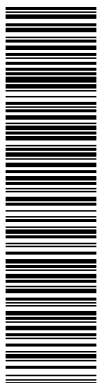
Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Áreas y Delegaciones competentes en la materia, así como a la Intervención Provincial. Igualmente se procederá a notificar de la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios.

Cuarto. Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato aprobado, mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

2.1.2. LOTE 2: Rehabilitación de espacios verdes en las márgenes de la Calzada Romana.

Visto expediente de contratación para la Rehabilitación de Espacios verdes en los márgenes de la Calzada Romana, de la EDUSI de la AUF de Montijo-Puebla de la Calzada, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 12 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312_RF2TK-JHSGT-2Y71D_7F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?an_lcd=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

“INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: “Contratación por lotes de las obras de la EDUSI de la AUF de Montijo-Puebla de la Calzada (100/ED1/2019/2019/O/052)”.

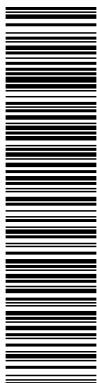
LOTE 2: Rehabilitación de espacios verdes en las márgenes de la Calzada Romana.

Datos de la actuación:

Expediente número: 100/ED1/2019/2019/O/052	Plan: EDUSI	N.º Proyecto de Gasto: 100/ED/2019
Entidad/Carretera: EDUSI AUF Montijo-Puebla de la Calzada		
Denominación/objeto del contrato: Contratación por lotes de las obras de la EDUSI de la AUF de Montijo-Puebla de la Calzada.		
Calificación y tipo de contrato: Obra	CPV: 45233162-2/45233262-3	
Tipo de tramitación: Ordinaria		
Valor estimado: 413.207,21€	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación IVA EXCLUIDO: 413.207,21€	Total impuestos: 86.773,51€	
Presupuesto total (IVA incl): 499.980,72€	Tipo impositivo: 21%	
Procedimiento de adjudicación: Abierto	Criterio de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios.	
Servicio Técnico: Infraestructuras	Plazo de ejecución: 5 meses	
División por Lotes: Sí	Número de lotes: 3	
Responsable o Director del contrato: Especificado por Lote.		

LOTE 2 1/EDL6/19		
Entidad: Puebla de la Calzada		
Denominación: Rehabilitación de espacios verdes en las márgenes de la Calzada Romana.		
CPV: 45233262-3		
Valor estimado: 162.747,97€	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación IVA EXCLUIDO: 162.747,97€	Total impuestos: 34.177,07€	
Presupuesto total: 196.925,04€	Tipo impositivo: 21 %	
Criterios de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios.		
Plazo de ejecución: 5 meses.		
Responsable o Director del contrato: Laura Franco Fernández		
Proyecto: IN-2018-0055-O Supervisión: 27/11/2018 Aprobación: 30/11/2018 Replanteo: 10/12/2018		

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 13 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312_RF2TK-JHSGT-2Y71D_7F124D06CA5E21350E2587F5479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
-
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.
-

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 17 de enero de 2020 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "Contratación por lotes de las obras de la EDUSI de la AUF de Montijo-Puebla de la Calzada (100/ED1/2019/2019/O/052)", así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

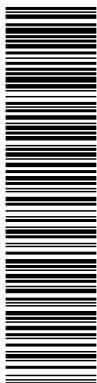
Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición para el LOTE 2 "Rehabilitación de espacios verdes en las márgenes de la Calzada Romana." las siguientes empresas:

OFERTA	LICITADOR
1	Gosadex S.L.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de GOSADEX S.L. con NIF: B45351533, por un importe de adjudicación de 160.306,75.-€ (IVA no incluido), IVA: 33.664,42.-€, importe total: 193.971,17.-€ (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21350E25875479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?anl_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

Licitador	Criterios evaluables mediante juicios de valor	Oferta económica	Extensión de garantía	Personal	Control de calidad	TOTAL
GOSADEx, S.L.	35,5	30	10	4	6	85,5

2. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador (GOSADEx S.L.) las siguientes:

- Oferta económica (IVA no incluido): 160.306,75.-€
- Extensión de garantía en 48 meses siendo el total de garantía de 60 meses.
- Asigna a la ejecución de la obra el siguiente personal:
 - 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
 - 1 Ingeniero Técnico en Obras Públicas.
 - 1 Ingeniero Civil.
 - 1 Encargado.
- Oferta un 2% del PEM para el control de calidad de la obra.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 3 de agosto de 2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

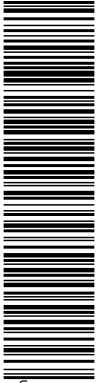
INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a GOSADEx S.L. (B45351533), por el importe de 193.971,17.-€ (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

DOCUMENTO ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 15 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312_RF2TK-JHSGT-2Y71D_7F124D06CA5E21359E25975479A11ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?mL_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios .”

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación de competencias del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

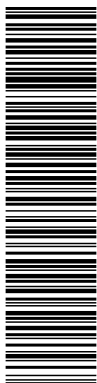
Primero. Adjudicar el contrato correspondiente al LOTE 2, “Rehabilitación de espacios verdes en las márgenes de la Calzada Romana” 1/EDL6/19, del expediente de contratación 100/ED1/2019/2019/O/052 a la empresa GOSADDEX S.L., por importe de 193.971,17 EUROS (IVA incluido).

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Áreas y Delegaciones competentes en la materia, así como a la Intervención Provincial. Igualmente se procederá a notificar de la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios.

Cuarto. Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 16 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 7F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://esadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2.1.3. LOTE 3: Plataforma única en Paseo de la Ronda de Poniente y carril bici en la Travesía de la Calzada Romana.

Visto expediente de contratación para la instalación de Plataforma única en Paseo de la Ronda de Poniente y carril bici en la Travesía de la Calzada Romana de la EDUSI de la AUF de Montijo-Puebla de la Calzada, de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

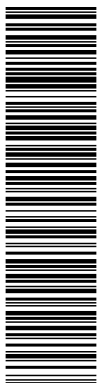
"INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: "Contratación por lotes de las obras de la EDUSI de la AUF de Montijo-Puebla de la Calzada (100/ED1/2019/2019/O/052)".

LOTE 3: Plataforma única en Paseo de la Ronda de Poniente y Carril Bici en la Travesía de la Calzada Romana.

Datos de la actuación:

Expediente número: 100/ED1/2019/2019/O/052	Plan: EDUSI	N.º Proyecto de Gasto: 100/ED/2019
Entidad/Carretera: EDUSI AUF Montijo-Puebla de la Calzada		
Denominación/objeto del contrato: Contratación por lotes de las obras de la EDUSI de la AUF de Montijo-Puebla de la Calzada.		
Calificación y tipo de contrato: Obra	CPV: 45233162-2/45233262-3	
Tipo de tramitación: Ordinaria		
Valor estimado: 413.207,21€	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación IVA EXCLUIDO: 413.207,21€	Total impuestos: 86.773,51€	
Presupuesto total (IVA incl): 499.980,72€	Tipo impositivo: 21%	
Procedimiento de adjudicación: Abierto	Criterio de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios.	
Servicio Técnico: Infraestructuras	Plazo de ejecución: 5 meses	
División por Lotes: Sí	Número de lotes: 3	
Responsable o Director del contrato: Especificado por Lote.		

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 17 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

LOTE 3	3/EDL3/19
Entidad: Valdelacalzada	
Denominación: Plataforma única en Paseo de la Ronda de Poniente y Carril Bici en la Travesía de la Calzada Romana.	
CPV: 45233262-3	
Valor estimado: 68.483,26€	Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación IVA EXCLUIDO: 68.483,26€	Total impuestos: 14.381,49€
Presupuesto total: 82.864,75€	Tipo impositivo: 21 %
Criterios de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios.	
Plazo de ejecución: 3 meses	
Responsable o Director del contrato: Alonso Merino Riñones.	
Proyecto: IN-2018-0096-O Supervisión: 15/01/2019 Aprobación: 30/01/2019 Replanteo: 20/02/2019	

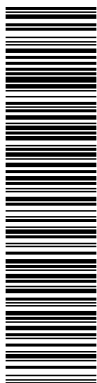
El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. *Con fecha: 17 de enero de 2020 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "Contratación por lotes de las obras de la EDUSI de la AUF de Montijo-Puebla de la Calzada (100/ED1/2019/2019/O/052)", así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.*

Segundo. *Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición para el "LOTE 3: Plataforma única en Paseo de la Ronda de Poniente y Carril Bici en la Travesía de la Calzada Romana" las siguientes empresas:*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21350E25975479A11ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?mL_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

OFERTA	LICITADOR
1	GC10 Gestión y Obras S.L.
2	GOSADEx, S.L.
3	MESASOL UNO, S.L.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de GOSADEx S.L. con NIF: B45351533, por un importe de adjudicación de 68.414,77.-€ (IVA no incluido), IVA: 14.367,10€, importe total: 82.781,87€ (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

Segundo:

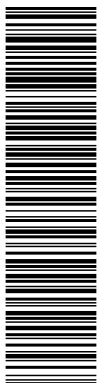
1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

Licitador	Criterios evaluables mediante juicios de valor	Oferta económica	Extensión de garantía	Personal	Control de calidad	TOTAL
GOSADEx, S.L.	26	30	10	4	6	76
GC10 GESTIÓN Y OBRAS	31,5	0	10	2	0	43,5
MESASOL UNO, S.L.	32,5	No justifica oferta anormalmente baja				

Orden	Licitador	Puntuación total
1	GOSADEx S.L.	76,00
2	GC10 GESTIÓN Y OBRAS.	43,50

2. Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 19 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21359E25975479A11ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Con fecha 22 de mayo de 2020 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de la documentación presentada en el sobre 3. De conformidad con lo previsto en el Anexo III (Criterios de valoración automática) del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares, la proposición económica presentada por MESASOL UNO, S.L. estaba incurso en presunción de anormalidad.

Con fecha 25 de mayo de 2020 se solicita justificación al licitador otorgándole un plazo de 5 días hábiles para presentarla. La empresa no presenta justificación en plazo y adicionalmente presenta una renuncia expresa. La Mesa reunida en fecha de 11 de junio de 2020 propone la exclusión del licitador. El órgano de contratación resuelve con fecha 15 de junio de 2020 la exclusión del mismo.

3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador (GOSADEX S.L.) las siguientes:

- Oferta económica (IVA no incluido): 68.414,77.-€
- Extensión de garantía en 48 meses siendo el total de garantía de 60 meses.
- Asigna a la ejecución de la obra el siguiente personal:
 - 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
 - 1 Ingeniero Técnico en Obras Públicas.
 - 1 Ingeniero Civil.
 - 1 Encargado.
- Oferta un 2% del PEM para el control de calidad de la obra.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 3 de agosto de 2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

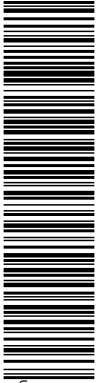
De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a GOSADEX S.L. (B45351533), por el importe de 82.781,87€ (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 20 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312_RF2TK-JHSGT-2Y71D_77F124D06CA5E21356E25875479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://esadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Cuarto. *Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. "*

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación de competencias del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

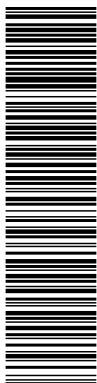
Primero. Adjudicar el contrato correspondiente al LOTE 3: "Plataforma única en Paseo de la Ronda de Poniente y Carril Bici en la Travesía de la Calzada Romana", 3/EDL3/19, del expediente de contratación 100/ED1/2019/2019/O/052 a la empresa GOSADDEX S.L., por el importe de 82.781,87 EUROS (IVA incluido).

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Áreas y Delegaciones competentes en la materia, así como a la Intervención Provincial. Igualmente se procederá a notificar de la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato, mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 21 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312_RF2TK-JHSGT-2Y71D_77F124D06CA5E213569E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2.2. Patrocinio publicitario del "Stone & Music Festival de Mérida 2020". Expediente PLYCA 241/20.

Visto expediente de contratación incoado para efectuar el patrocinio publicitario de la actividad "Stone & Music Festival de Mérida 2020" y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

"INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DEL STONE & MUSIC FESTIVAL DE MÉRIDA 2020 (Expte. 241/20)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

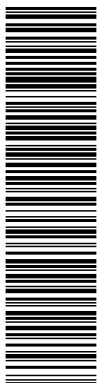
- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. *Con fecha 30/07/20, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de PATROCINIO PUBLICITARIO DEL STONE & MUSIC FESTIVAL DE MÉRIDA 2020 (Expte. 241/20), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).*

Las razones que justifican la tramitación de este tipo de procedimiento sin concurrencia son las siguientes: la empresa invitada es la única que puede llevar la cabo la realización del contrato por razones técnicas de exclusividad, de conformidad con el art. 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se acredita en el informe técnico emitido al efecto.

DOCUMENTO ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 22 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Segundo. De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:

Número	Licitador
1	PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS, S.L

Tercero. Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS, S.L., por un importe de 50.000,00 €, desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 41.322,31 €
- IVA: 8.677,69 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

Segundo: Con fecha 11/08/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS, S.L., por un importe de 50.000,00 €, desglosado de la siguiente forma:

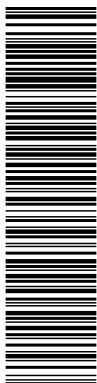
- Precio (sin IVA): 41.322,31 €
- IVA: 8.677,69 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario."

DOCUMENTO ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 23 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312; RF2TK-JHSGT-2Y71D; 7F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación de competencias efectuada por el Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Adjudicar el contrato <<Patrocinio publicitario del "STONE & MUSIC FESTIVAL DE MÉRIDA 2020">>, a PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS, S.L., por un importe total de 50.000,00 EUROS, siendo el precio y el IVA aplicado el siguiente:

- Precio (sin IVA) 41.322,31 euros.
- I.V.A8.677,69 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación total indicado.

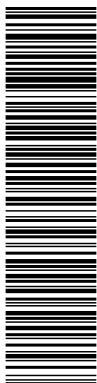
Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, así como a las Áreas y Delegaciones afectadas, y a la Intervención Provincial. Igualmente se procederá a notificar de la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios.

Cuarto. Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

2.3. Patrocinio publicitario para la organización de carreras populares "Music Run 2020".

Visto expediente de contratación para realizar el patrocinio publicitario derivado de la organización de carreras populares "Music Run 2020", y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 24 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312; RF2TK-JHSGT-2Y71D; 77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

"INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE CARRERAS POPULARES "MUSIC RUN" 2020 (Expte. 243/20)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. *Con fecha 05/08/20, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE CARRERAS POPULARES "MUSIC RUN" 2020 (Expte. 243/20), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).*

Las razones que justifican la tramitación de este tipo de procedimiento sin concurrencia son las siguientes: la empresa invitada es la única que puede llevar la cabo la realización del contrato por razones técnicas de exclusividad, de conformidad con el art. 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se acredita en el informe técnico emitido al efecto.

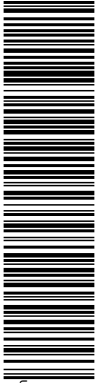
Segundo. *De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:*

Número	Licitador
1	ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ

Tercero. *Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ, por un importe de 50.000,00 €, desglosado de la siguiente forma:*

- Precio (sin IVA): 41.322,31 €
- IVA: 8.677,69 €

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 25 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://esadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

Segundo: Con fecha 20/08/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ, por un importe de 50.000,00 €, desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 41.322,31 €
- IVA: 8.677,69 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

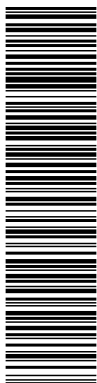
Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. "

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación de competencias del Presidente, efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Adjudicar el contrato <<Patrocinio publicitario para la organización de carreras populares "MUSIC RUN" 2020, expediente 243/20, a Antonio García Rodríguez, por un importe total de 50.000,00 EUROS, siendo el precio y el IVA aplicado el siguiente:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 26 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 7F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Precio (sin IVA) 41.322,31 euros.
- I.V.A8.677,69 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación total indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Delegaciones afectadas, así como a la Intervención Provincial. Igualmente se procederá a notificar de la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios.

Cuarto. Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

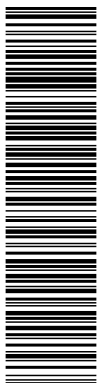
2.4. Compra de un inmueble en Tamurejo, para su integración en la Red de Alojamientos Rurales de la Provincia de Badajoz.

Visto expediente de contratación para formalizar la compra de un inmueble en Tamurejo, destinado a conformar la Red de Alojamientos Rurales de la Provincia de Badajoz, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

“INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA COMPRA DE UN INMUEBLE EN TAMUREJO PARA SU INTEGRACIÓN EN LA RED DE ALOJAMIENTOS RURALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (Expte. 456/19)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 27 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?mL_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13/03/20, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de COMPRA DE UN INMUEBLE EN TAMUREJO PARA SU INTEGRACIÓN EN LA RED DE ALOJAMIENTOS RURALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (Expte. 456/19), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).

Las razones que justifican la tramitación de este tipo de procedimiento sin concurrencia son las siguientes: la empresa invitada es la única que puede llevar la cabo la realización del contrato por razones técnicas de especial idoneidad del inmueble, de conformidad con el art. 116 de la Ley de Patrimonio de las AA.PP., tal y como se acredita en el informe técnico emitido al efecto.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:

Número	Licitador
1	DIEGO RODRÍGUEZ ARAUJO

Tercero. Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de DIEGO RODRÍGUEZ ARAUJO., por un importe de 40.000,00 € (exento de IVA).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

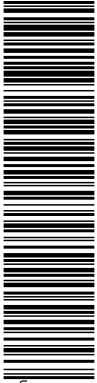
Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

Segundo: Con fecha 14/08/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

DOCUMENTO ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 28 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21356E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://esadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



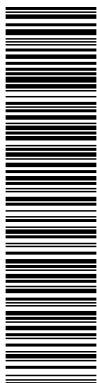
ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Primero.** Adjudicar el contrato a DIEGO RODRÍGUEZ ARAUJO., por un importe de 40.000,00 € (exento de IVA).
- Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.
- Tercero.** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.
- Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario.

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación de competencias del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

- Primero. Adjudicar el contrato de adjudicación de la compra de un inmueble en Tamurejo, para su integración en la Red de Alojamientos Rurales de la Provincia de Badajoz, a D. Diego Rodríguez Araujo, por un importe de 40.000,00 EUROS (exento de IVA).
- Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación total indicado.
- Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Delegaciones afectadas, así como a la Intervención Provincial. Igualmente se procederá a notificar de la resolución al adjudicatario.
- Cuarto. Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, se procederá cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 29 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 7F124D06CA5E21369E26975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2.5. Sustitución de cableado e instalación de alumbrado público.

Visto expediente de contratación señalado, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

“ INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “Sustitución de cableado e instalación de alumbrado público” (Expte. 6/EN/2020/2020/O/003).

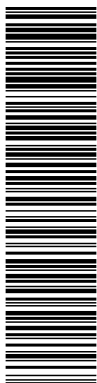
Datos de la actuación:

N.º Expediente.: 6/EN/2020/2020/O/003	Plan: EN 2020	N.º Proyecto de Gasto: 6/EN/2020
Entidad/Carretera: ALJUCÉN		
Denominación/obj. del contrato: SUSTITUCIÓN DE CABLEADO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO		
Calificación y Tipo de contrato: Obra	CPV: 45314310-7 / 45316100-6	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado: 72.057,27 €	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación (sin IVA): 72.057,27 €	Total impuestos: 15.132,03 €	
Presupuesto total (i/IVA): 87.189,30 €	Tipo impositivo: 21%	
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Criterio de adjudicación: VARIOS CRITERIOS	
Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS	Plazo de ejecución: 3,0 MESES	
División por lotes: NO	Número de lotes:-	
Responsable o Director del contrato: MARÍA ISABEL OCHOA HERRERO		
Proyecto: PY-2019-0028-O	F. Supervisión: 08/10/2019	F. Aprobación: 11/10/2019
		F. Replanteo: 12/11/2019

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 30 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de mayo de 2020 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "Sustitución de cableado e instalación de alumbrado público" (Expte. 6/EN/2020/2020/O/003), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

OFERTA	LICITADOR
1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS ALMENDRALEJO, S.L.
2	ELECNOR, S.A.
3	MONTAJES ELÉCTRICOS DEL GUADIANA AGRÍCOLAS E INDUSTRIALES, S.A. (MEGAISA)
4	HERMANOS GABE 2002 S.L.
5	CONSTRUCCIONES JUAN ZAMORA, S.L.
6	FONTELEX, S.L.
7	NEWENER NUEVA ENERGÍA S.L.
8	MESASOL UNO, S.L.
9	PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
10	EDUARDO BATUECAS MARTÍN

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con NIF: B06728570, por un importe de adjudicación de 48.326,00.-€ (IVA no incluido), IVA: 10.148,46.-€, importe total: 58.474,46.-€ (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

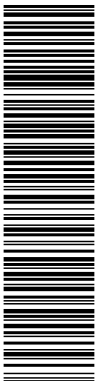
Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación

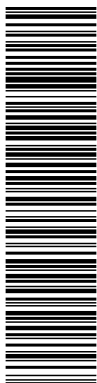


ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA € (sin IVA)	OFERTA € (IVA incluido)	PUNTUACIÓN	BAJA	EXTENSION DE GARANTÍA (meses)/n	PTOS. PROVIS.	PTOS DEFINIT. GARANTÍA	PUNTOS PERSONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
INSTALACIONES ELÉCTRICAS ALMENDRALEJOS S.L.	54.000,00	65.340,00	57,37	NO	24	8,00	8,00	0	65,37
ELECNR, S.A.	55.580,94	67.252,94	55,24	NO	120	40,00	20,00	12	87,24
MONTAJES ELÉCTRICOS DEL GUADIANA AGRÍCOLAS E INDUSTRIALES, S.A.	54.994,00	66.542,74	56,03	NO	60	20,00	20,00	11	87,03
HERMANOS GABE 2002, S.L.	54.300,00	65.703,00	56,96	NO	48	16,00	16,00	2	74,96
CONSTRUCCIONES JUAN ZAMORA, S.L	48.347,11	58.500,00	64,97	NO	0	0,00	0,00	0	64,97
FONTELEX, S.L.	57.700,00	69.817,00	52,39	NO	36	12,00	12,00	10	74,39
NEWENER NUEVA ENERGÍA, S.L.	62.537,28	75.670,11	45,89	NO	113	37,67	20,00	5	70,89
MESASOL UNO, S.L.	68.517,20	82.905,81	37,84	NO	48	16,00	16,00	5	58,84
PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	48.326,00	58.474,46	65,00	NO	108	36,00	20,00	7	92,00
EDUARDO BATUECAS MARTÍN	53.339,94	64.541,33	58,26	NO	26	8,67	8,67	0	66,93



DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 32 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312-RE2TK-JHSGT-2Y71D-77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	92,00
ELEC NOR, S.A.	87,24
MONTAJES ELÉCTRICOS DEL GUADIANA AGRÍCOLAS E INDUSTRIALES, S.A.	87,03
HERMANOS GABE 2002, S.L.	74,96
FONTELEX, S.L.	74,39
NEWENER NUEVA ENERGÍA, S.L.	70,89
EDUARDO BATUECAS MARTÍN	66,93
INSTALACIONES ELÉCTRICAS ALMENDRALEJO S.L.	65,37
CONSTRUCCIONES JUAN ZAMORA, S.L	64,97
MESASOL UNO, S.L.	58,84

2. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador (PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.) con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica (sin IVA): 48.326,00.-€
- Se compromete a extender el período de garantía en 108 meses, siendo el total de garantía de la obra de 120 meses.
- Asigna a la ejecución de la obra dos Ingenieros Técnicos Industriales, un Ingeniero Industrial y dos Técnicos en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas,

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

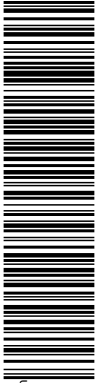
Cuarto: Con fecha 17 de agosto de 2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L., por el importe de 58.474,46.-€ (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 33 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 7F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación de competencias del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

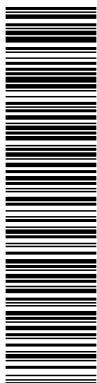
Primero. Adjudicar el contrato de Sustitución de Cableado e Instalación de Alumbrado Público, expediente 6/EN/2020/2020/O/003, a la empresa PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L., por el importe de 58.474,46.-EUROS (IVA incluido).

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Áreas y Delegaciones competentes en la materia, así como a la Intervención Provincial. Igualmente se procederá a notificar de la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios.

Cuarto. Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 34 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312_RF2TK-JHSGT-2Y71D_7F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2.6. Mejora de la red de abastecimiento de agua potable, a las instalaciones del Centro de Capacitación en Sostenibilidad y Educación Ambiental de la finca La Cocosa en Badajoz.

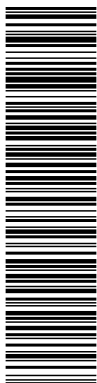
Visto expediente de contratación para la mejora de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en las instalaciones del Centro de Capacitación en Sostenibilidad y Educación Ambiental de la Finca <La Cocosa> de Badajoz, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

“INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: “Mejora de la red de abastecimiento de agua potable a las instalaciones del centro de capacitación en sostenibilidad y educación ambiental de la finca La Cocosa en Badajoz (7/EP/2020/2019/O/076)”.

Expediente número: 7/EP/2020/2019/O/076	Plan: EDIFICIOS PROPIOS	N.º Proyecto de Gasto: 7/EP/2020
Entidad/Carretera: Diputación Provincial de Badajoz		
Denominación/objeto del contrato: “Mejora de la red de abastecimiento de agua potable a las instalaciones del centro de capacitación en sostenibilidad y educación ambiental de la finca La Cocosa en Badajoz.”		
Calificación y Tipo de contrato: OBRA	CPV: 39370000-6	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado: 49.580,96 €	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación IVA EXCLUIDO: 49.580,96 €	Total impuestos: 10.412,00 €	
Presupuesto base de licitación: 59.992,96 €	Tipo impositivo: 21 %	
Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado	Criterio de adjudicación: PRECIO	
Servicio Técnico: MANTENIMIENTO Y TALLERES	Plazo de ejecución: 4 MESES	
División por Lotes: NO PROCEDE	Número de lotes: -	
Responsable o Director del contrato: M.ª del Pilar Gallego Navarro		

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 35 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 15 de junio de 2020 por el Diputado-Delegado de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "Mejora de la red de abastecimiento de agua potable a las instalaciones del centro de capacitación en sostenibilidad y educación ambiental de la finca La Cocola en Badajoz (7/EP/2020/2019/O/076)", así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 de la LCSP).

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

OFERTA	LICITADOR
1	CONSTRUCCIONES OJALMA, S.L.
2	AQUANEX SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA, S.A.

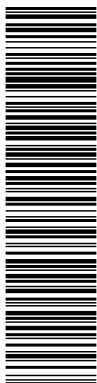
Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores y se acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de CONSTRUCCIONES OJALMA, S.L. con NIF: B06198832 por un importe de adjudicación de 46.970,00.-€ (IVA no incluido), IVA: 9.863,70.-€ y 56.833,70.-€ (IVA incluido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019.

Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación (único criterio precio):



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312_RF2TK-JHSGT-2Y71D_77F124D06CA5E21359E25975479A11ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?an_lcd=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Licitador	Oferta económica (IVA no incluido)
CONSTRUCCIONES OJALMA, S.L.	46.970,00.-€
AQUANEX SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA, S.A.	48.474,81.-€

Orden	LICITADOR
1	CONSTRUCCIONES OJALMA, S.L.
2	AQUANEX SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA, S.A.

2. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador (CONSTRUCCIONES OJALMA, S.L.) con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Precio ofertado (IV.A. no incluido): 46.970,00.-€

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y el resto de requisitos legalmente establecidos.

Cuarto: Con fecha 17/08/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

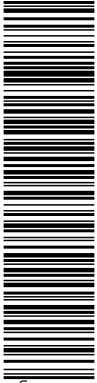
Primero. Adjudicar el contrato a CONSTRUCCIONES OJALMA, S.L. con NIF: B06198832, por el importe de 56.833,70.-€ (IVA incluido), al ser la oferta económicamente más ventajosa en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios"

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 37 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312-RE2TK-JHSGT-2Y71D-77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación de competencias del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Adjudicar el contrato mejora de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en las instalaciones del Centro de Capacitación en Sostenibilidad y Educación Ambiental de la Finca <La Cocosca>, a la empresa CONSTRUCCIONES OJALMA, S.L., por el importe de 56.833,70 euros (IVA incluido), desglosado como se indica a continuación:

- Precio (sin IVA): 46.970,00 euros.
- IVA: 9.863,70 euros.

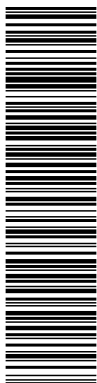
Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Áreas y Delegaciones competentes en la materia, así como a la Intervención Provincial. Igualmente se procederá a notificar de la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios.

Cuarto. Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

2.7. Rehabilitación de espacios urbanos: Plaza Olivo, Plaza Era y Plaza Valverde de Montijo.

Visto expediente de contratación señalado, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

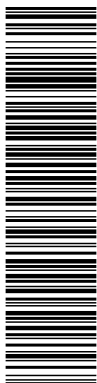
“INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO REHABILITACIÓN ESPACIOS URBANOS: PLAZA OLIVO, PLAZA ERA Y PLAZA VALVERDE (Expte. 5.2/EDL6/2020/2019/O/063)

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Expediente número: 5.2/EDL6/2020/2019/O/063	Plan: EDUSI	N.º Proyecto de Gasto: 5.2/EDL6/19
Entidad/Carretera: MONTIJO	Denominación/objeto del contrato: REHABILITACIÓN ESPACIOS URBANOS: PLAZA OLIVO, PLAZA ERA Y PLAZA VALVERDE	
Calificación y Tipo de contrato: OBRA	CPV: 45112711-2	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado: 186.286,55 €	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación: 186.286,55 € (IVA excluido)	Total impuestos: 39.120,18€	
Presupuesto total: 225.406,73€	Tipo impositivo: 21 %	
Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado	Criterios de adjudicación: Varios Criterios	
Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS	Plazo de ejecución: 2 meses	
División por Lotes: No procede		
Dirección de Obra: D. Francisco Viñao D`Lom	Coordinación S.y S.: Dª Lourdes Carretero Nieto	
Proyecto: PY-2019-0040-0	F. Supervisión: 16/9/19	F. Aprobación 1/10/19
		F. Replanteo: 11/10/19

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00€.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21359E2587F5479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 02/03/2020 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "REHABILITACIÓN ESPACIOS URBANOS: PLAZA OLIVO, PLAZA ERA Y PLAZA VALVERDE" (Expte. 5.2/EDL6/2020/2019/O/063), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Número	Licitador
1	MESASOL UNO, S.L
2	CEVIAM EPC
3	COEDYPRO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L
4	JOAQUIN PEREZ ARROYO, S.L
5	APLICACIONES FORESTALES EXTREMADURA S.L
6	CONSTRUCCIONES PEDRO FLECHA S.L
7	SOGEMY HISPANIA, S.L

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de SOGEMA HISPANIA, S.L., con CIF: B06498562, por un importe de adjudicación de 163.708,62 € (IVA no incluido), Importe total: 198.087,43 (IVA incluido), sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019.

Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

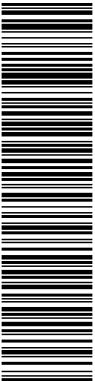


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

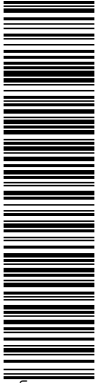
ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

LICTADOR	OFERTA ECONÓMICA (sin IVA)	PUNTUACIÓN	EXTENSIÓN DE GARANTÍA (meses)	PTOS. PROVIS.	PTOS DEFINIT. GARANTÍA	PUNTOS ETIQUETAS	PUNTOS PERSONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
SOGEMIA HISPANIA	163.708,62	60,00	36	30,00	20	2	10	92,00
JOAQUIN PEREZ ARROYO	166.726,44	58,89	24	20,00	20	0	0	78,89
CEVIAM EPC	171.234,60	57,24	24	20,00	20	0	0	77,24
CONST. PEDRO FLECHA,SL	179.800,00	54,10	24	20,00	20	0	0	74,10
APLICACIONES FORESTALES EXTREMADURA	178.872,35	54,44	0	0,00	0	2	5	61,44

2. Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:
- En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 23 de junio de 2020 se acuerda excluir al licitador **Coedypro Empresa Constructora, S.L.** al no haber subsanado el DEUC presentado tras haberle requerido su subsanación.
 - La oferta del licitador **MESASOL UNO, S.L.** se encontrada en baja anormal. Se solicitó justificación de la misma con fecha 02/06/2020, no justificando el licitador en plazo y presentando renuncia a justificar la baja anormal con fecha 08/06/2020. En la Mesa de Contratación celebrada el 23 de junio de 2020 se acuerda excluirlo, resolviendo el órgano de contratación rechazar la oferta presentada por la empresa.
3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador: **SOGEMIA HISPANIA, S.L.** con CIF: **B06498562**, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyos ofertas fueron admitidas, las siguientes:
- Oferta económica (IVA no incluido): 163.708,62 €
 - Extensión del periodo de garantía en 36 meses.
 - Asigna 1 técnico a la ejecución de la obra.
 - Se le valora una etiqueta ecológica.



DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 41 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312_RF2TK-JHSGT-2Y71D_77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 13 de agosto de 2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a SOGEMA HISPANIA, S.L. con CIF: B06498562, por el importe de 163.708,62 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

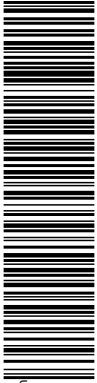
Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios."

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación de competencias del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato para la Rehabilitación de Espacios Urbanos: Plaza Olivo, Plaza Era y Plaza Valverde de Montijo, a la empresa a SOGEMA HISPANIA, S.L., por el importe de 198.087,43 EUROS (IVA incluido).

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

DOCUMENTO ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 42 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21359E25875479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Áreas y Delegaciones competentes en la materia, así como a la Intervención Provincial. Igualmente se procederá a notificar de la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios.

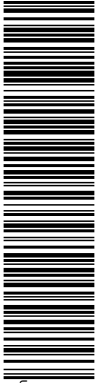
Cuarto. Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

3. Resolución de contrato, por incumplimiento parcial del contrato diseño y puesta en marcha del Proyecto "Diputación, Empresa Saludable".

La Institución Provincial de Badajoz, a través del Proyecto <Diputación, Empresa Saludable>, promueve la formación de toda su plantilla, además de la puesta en marcha de actuaciones concretas relacionadas con estilos de vida saludable entre sus trabajadores, dentro y fuera del ámbito laboral, donde las actividades beneficiosas para la salud se compartan con los entornos más cercanos y permitan dentro del ámbito profesional, un clima laboral salubre.

Atendiendo a este objetivo general y partiendo de un diagnóstico detallado de la situación de la Diputación, en términos de salud y bienestar, la Institución promovió la contratación pública de indicado Proyecto, para dar respuesta a tres grandes dimensiones: Los trabajadores y trabajadoras, la prevención de riesgos laborales y la responsabilidad social corporativa, analizando la situación externa en materia de ambiente físico, psicosocial y de salud, en función de las diferentes profesiones y su participación en la sociedad. A su vez, se analizan datos de la plantilla de la Institución y sus Organismos Autónomos, clima laboral, así como la promoción de la salud desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 43 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312_RF2TK-JHSGT-2Y71D_77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

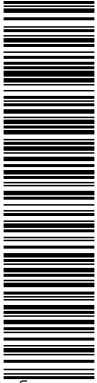
En este sentido, el 8 de enero de 2019, la empresa Soluciones Wellnes resultó adjudicataria del expediente 401/18, "Diseño y puesta en marcha del Proyecto <Diputación, Empresa Saludable y actividades relacionadas>, por un importe de 35.000 euros, IVA no incluido, contrato cuyo plazo de consecución expiró en septiembre de 2019, sin que la empresa finalizara la totalidad de las actividades previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Iniciado el expediente al efecto, se concedió audiencia al interesado por un plazo de 10 días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP). Tras ello y en un escrito firmado por ambas partes (responsable del contrato y contratista) se muestra la conformidad a la resolución por incumplimiento del adjudicatario, con las siguientes particularidades y efectos:

- Se ha ejecutado parcialmente el objeto del contrato (composición y funcionamiento del Comité de Empresa Saludable, estrategia participativa, modelos, evaluación del plan y programa de bienestar emocional), si bien el resto de trabajos no se ha realizado. Según el informe emitido por la responsable del contrato, estos trabajos equivalen a 50% del objeto.
- Se procederá al abono del importe correspondiente únicamente a la parte ejecutada (17.500,00 € IVA no incluido).
- Se procederá a la incautación de la garantía definitiva depositada, en aplicación del art. 213.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A efectos extintivos, el artículo 193.1 de la LCSP establece en los términos señalados, la obligación del contratista de «cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva». El artículo 211.1.d), en consonancia con ello, considera «la demora en el cumplimiento de los plazos...» causa de resolución y las contempladas en el artículo 313 LCSP. En el supuesto a que se refiere el artículo 193, ante la resolución del contrato, ésta deberá acordarse por el Órgano de Contratación.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 44 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Además, cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá –además- indemnizar a la Administración, los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía no incautada.

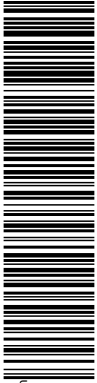
Visto el informe emitido por el Secretario General con fecha de 13 de enero de 2020, donde se concluye que procede la resolución del contrato, ante el incumplimiento parcial de su objeto, dentro del plazo de ejecución, debido a causas imputables al contratista, formalizado con fecha 25 de enero de 2019, por importe de 35.000,00 euros (IVA incluido) y con plazo de ejecución 8 meses, de forma que el plazo de ejecución de la prestación del servicio finalizaba el 25 de septiembre de 2019, sin que hasta la fecha se haya ejecutado en su totalidad.

En base a las circunstancias del caso, y una vez conocida la documentación incoada, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación de competencias del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), y conforme a lo regulado en los artículos 193 y 211,c), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; de 26 de febrero de 2014, Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial (BOP N° 122 de 26/06/2018) y demás normativa de aplicación, en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Resolver el contrato de servicios de diseño y puesta en marcha del Proyecto “Diputación Empresa Saludable y Actividades Relacionadas”, por incumplimiento parcial del mismo dentro del plazo establecido, debido a causas imputables al contratista, procediéndose al abono del importe correspondiente a la parte ejecutada, según el informe técnico emitido por el responsable del contrato, en la cantidad de 17.500,00 euros.

Segundo. Proceder a la incautación de la garantía definitiva depositada por el adjudicatario, en aplicación del artículo 213.3 de la LCSP.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 45 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312_RF2TK-JHSGT-2Y71D_7F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Tercero. Notificar los acuerdos adoptados al interesado y a las Áreas y Delegaciones provinciales competentes en la materia.

● **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos que conforman el Orden del Día, el Presidente informa a la Junta de Gobierno de la existencia de tres asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la Sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

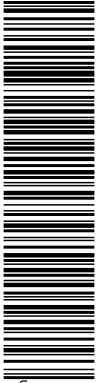
Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. Resolución de solicitud formulada por empleado provincial, de compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad pública.

Desde la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se inicia un expediente, en base a la solicitud formulada por el empleado provincial, don José Peña García, con objeto de simultanear la actividad principal como Profesor de Inglés en el Conservatorio Superior de Música “Bonifacio Gil”, con el desempeño de una segunda actividad en el sector público de Profesor Asociado en el Centro Universitario de Mérida, Universidad de Extremadura, Curso 2020/2021, con horario semanal.

Respecto al desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público, por el personal al servicio de las Corporaciones Locales y Organismos Autónomos de ellas dependientes, expresamente incluido en su ámbito de aplicación, en virtud del artículo 2.1,c) de

DOCUMENTO ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 46 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, podrá autorizarse en los supuestos previstos en la misma, para las funciones docentes y sanitaria; para el ejercicio de la segunda actividad, siendo indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos, todo ello condicionado a su estricto cumplimiento en ambos, según el artículo 3 de indicada norma.

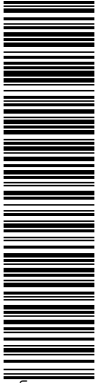
Los reconocimientos de compatibilidad quedarán automáticamente sin efecto, ante cambio de puesto en el sector público, cambio de contrato, o cuando cambien las condiciones de cualquiera de los dos puestos que se compatibilizan, y que sirvieron de base para su concesión; citando jornada de trabajo, horario, retribuciones, en cuyo caso deberá ser formulada una nueva solicitud.

De las condiciones legales de necesario cumplimiento para la autorización de compatibilidades en actividades públicas establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y del informe emitido al efecto desde la desde la Unidad de Inspección General de Servicios y Coordinación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de esta Diputación, analizada la solicitud formulada por don José Peña García, se deduce la posibilidad de autorizar el ejercicio de una segunda actividad de carácter docente como Profesor Asociado en el Departamento de Filología Inglesa en el Centro Universitario de Mérida, de la Universidad de Extremadura, para el Curso Académico 2020/2021, al no mostrarse inconvenientes legales al respecto.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 de indicada Ley, corresponde al Pleno de la Corporación al que se encuentre adscrito el puesto principal, la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el Sector Público.

Si bien, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2019, y de conformidad con las competencias que expresamente le atribuyen los artículos 33 de

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 47 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312_RF2TK-JHSGT-2Y71D_77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://esadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

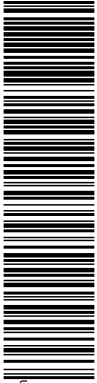
la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 28.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 70 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobó la propuesta del Presidente, relativa a la delegación de determinadas competencias -entre ellas- la autorización, la denegación o el reconocimiento de compatibilidades del personal y la emisión de informes para la declaración de compatibilidad por otras Administraciones Públicas.

A la vista de las circunstancias descritas y en base a los informes emitidos, la Junta de Gobierno, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de agosto de 2019, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Estimar la solicitud de autorización de compatibilidad, para el desarrollo de una segunda actividad en el Sector Público, formulada por el empleado provincial, don José Peña García, Profesor de Inglés en el Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil", de Badajoz, para compatibilizar su actividad pública, con el desempeño de una segunda actividad en el sector público como Profesor Asociado a tiempo parcial, adscrito al Departamento de Filología Inglesa en el Centro Universitario de Mérida de la Universidad de Extremadura, Curso Académico 2020-2021.

Segundo. La Unidad de Inspección General de Servicios y Coordinación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior -Área de Recursos Humanos y Régimen Interior- deberá notificar al interesado la resolución acordada por la Junta de Gobierno, en sentido favorable, al cumplirse las condiciones legales necesarias, que deberán mantenerse durante todo el período de vigencia de la compatibilidad estimada, así como los demás trámites administrativos que proceden para su tramitación.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 48 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312_RF2TK-JHSGT-2Y71D_77F124D06CA5E21359E25975479A11ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

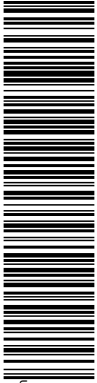
2. Autorización asociada al Convenio de Colaboración con la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, para el Programa de Organización de Fondos de Archivos Municipales, con ajuste a las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas.

La Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura, en su artículo 13.3, establece que las Diputaciones y los Ayuntamientos colaborarán dentro de su ámbito territorial con la Administración Autónoma, en la defensa y conservación del Patrimonio Documental de Extremadura, adoptando cuantas medidas sean necesarias para evitar su deterioro, pérdida o destrucción y notificando a la Consejería correspondiente, actualmente la de Cultura, Turismo y Deportes, aquellas circunstancias que puedan implicar o provoquen de hecho, daños a tales bienes.

Por otra parte, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, mediante lo convenios administrativos que suscriban.

En el ámbito de la cooperación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas, configuradas en el artículo 46 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, como principios rectores de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma con el resto de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local indicada, las Administraciones firmantes, en ejercicio del deber de cooperación, promueven la firma de un convenio, para regular la aportación y compromisos que ambas asumen en las Entidades Locales con población inferior a 10.000 habitantes de la Provincia de Badajoz.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 49 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://esadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

El Convenio de Colaboración tiene por objeto continuar la cooperación económica, técnica y administrativa para la realización de Inventarios de Fondos Municipales, así como dar cobertura al desarrollo del Programa de Organización de los Fondos documentales, dando continuidad a los ya suscritos en 2005, 2007, 2008, 2012 y 2016.

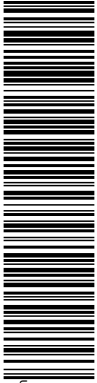
El Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y, extenderá sus efectos durante cuatro años, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones de las partes en cuanto al pago y rendición de cuentas. Antes de la finalización de la vigencia del mismo podrá ser objeto de prórroga hasta un máximo de cuatro años adicionales requiriéndose acuerdo expreso de ambas partes, en la que se actualizarán los costes y las aportaciones de las partes, previamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Respecto a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, la cláusula sexta y quinta del Convenio recogen que la Diputación de Badajoz aportará un total de 400.000 €, distribuidos en las anualidades 2020-2024, siendo la primera y última de 50.000 € y las tres restantes de 100.000 €.

Por su parte, la Junta de Extremadura aportará un total de 440.000 €, distribuidos en las anualidades 2021-2024, siendo la primera y última por importe de 55.000€, y las tres restantes de 110.000€.

De su texto se deduce la consideración de carácter plurianual, debido a que sus efectos se extienden e imputan más allá del ejercicio de formalización. Con carácter general, dispone el artículo 50.2, d) de la LRJSP, *cuando los convenios plurianuales suscritos entre Administraciones Públicas incluyan aportaciones de fondos, éstas estarán condicionadas a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos. En los mismos términos se muestra el artículo 174 del TRLRHL.*

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 50 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



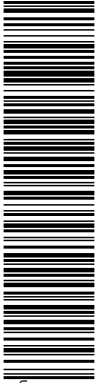
ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Al tratarse de un Convenio con gastos plurianuales, la autorización y disposición de los mismos corresponde al Pleno, de conformidad con el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de esta Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno determinadas competencias, entre las que se encuentra, "18. La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda su aprobación al Pleno de la Corporación, y no afecten a materias que requieran el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación".

Tras lo expuesto, la Junta de Gobierno, visto el informe del Secretario General, así como el de Intervención, respecto a la fiscalización plena previa, y elevación de límites de gastos plurianuales, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos procedimentales, conforme a la delegación de competencias del Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria correspondiente al día 31 de Julio de 2019, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, para la continuación del Programa de Organización de Fondos de Archivos Municipales, ajustando las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del TRLRHL.

DOCUMENTO ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 51 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Segundo. De conformidad con las competencias delegadas en la Junta de Gobierno por el Pleno de la Corporación, aprobar el convenio de referencia, y autorizar su firma, como legalmente procede.

Tercero. Las Delegaciones de Cultura y Deportes, y Economía y Hacienda, realizarán los trámites que competan, en orden al desarrollo del expediente, mientras que la Secretaría General, llevará a cabo las notificaciones oficiales, a efectos de conocimiento y desarrollo del Convenio interadministrativo.

3. Subvención al Ayuntamiento de Villar de Rena, para financiar la 3ª fase del Proyecto <El Pueblo Animado, Acción Belén Artístico "La Nacencia">.

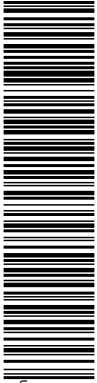
Con fecha 2 de marzo de 2020, el Ayuntamiento de Villar de Rena formula solicitud de colaboración económica por parte de la Diputación de Badajoz, para financiar la tercera fase del Proyecto <Un Pueblo Animado>, Acción Belén Artístico "La Nacencia", al suponer una iniciativa turística innovadora y profesionalizante de la zona, con respeto a la conservación del patrimonio cultural y natural.

A tal efecto, ha sido efectuada retención de crédito en la aplicación presupuestaria 111/33401/48014 "Promoción Cultural", por importe de 30.000 euros, correspondiendo la concesión directa a la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 41.1 de la Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, si bien en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

El procedimiento de concesión, es el contemplado en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 52 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?an_lcd=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

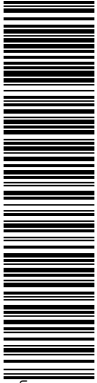
Diputación de Badajoz, al ser una subvención directa, por la que razones de interés público, social, económico o humanitario dificultan su convocatoria pública, continuándose así con la tercera fase del Proyecto <El Pueblo Animado>, destinado a la continuación de un Programa de Turismo Local, basado en la elaboración de un belén animado, que desde su construcción en 2018, ha contribuido al desarrollo turístico de la localidad, y en este caso, se destinará a la elaboración de un Belén a tamaño real, decoración de edificios públicos y privados, que le hace singular para la consecución de la declaración de fiesta de interés turístico regional.

Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, constan en la memoria presentada por el beneficiario, en base al interés social y económico, según se desprende del Informe-Propuesta de resolución justificativa de la concesión de la subvención, emitido por la Directora del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, tratándose fundamentalmente de razones de interés social y económico.

En relación a todo lo manifestado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo regulado en la Ley General de Subvenciones, Ordenanza General de la Diputación de Badajoz, y Plan Estratégico de Subvenciones 2020, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de Julio de 2019 (BOP 8/7/19), y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Villar de Rena, una subvención directa para la anualidad por importe 30.000 euros, para financiar la tercera fase del Proyecto <Un Pueblo Animado>, Acción Belén Artístico “La Nacencia”, al suponer una iniciativa turística de interés y repercusión social.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 53 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 7F124D06CA5E21356E25875479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://es.admistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo. Citada subvención, queda sujeta al siguiente régimen jurídico y contenido obligacional para el beneficiario:

1. Actividad Subvencionada. Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y que se concretan en:

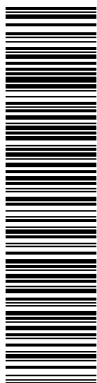
Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria y se concretan a los gastos derivados de la organización y ejecución de la 3ª Fase del Proyecto:

- a) Se incluirán sueldos y salarios y seguridad social a cargo de la Entidad, con un límite máximo del 75% de los gastos de personal, relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades señaladas en la Memoria, en la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con las mismas.
- b) Gastos de material fungible.
- c) Gastos de publicidad.

2. Gastos subvencionables y plazo de ejecución.

- a. Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2020.
- b. Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados o a realizarse desde el día 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
- c. Todos los gastos deberán ser realizados antes del 31 de diciembre de 2020.
- d. En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 54 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://esadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- e. Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).
- f. Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública.

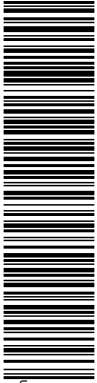
No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

3. Justificación:

- **Forma de Remisión de la justificación:** El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:
 - a) A través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dipbadajoz.es/> Municipios y Entidades Locales menores: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades> Asociaciones sin fines de lucro: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>
 - b) A través de los Registros de las Entidades que estén adheridas al uso de la plataforma de Oficina de Registro Virtual (ORVE).

DOCUMENTO ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 55 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://esadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- c) En la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz, que actuará como oficina de asistencia en materia de registros, debiendo ser digitalizada la documentación para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado.

4. Importe a justificar.

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. Según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones y recursos, deberán acreditarse en la justificación la procedencia y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. Documentación a aportar en la justificación.

A la documentación que se relaciona a continuación, se adjuntará modelo de cuenta justificativa y anexo de remisión, debidamente cumplimentado que se encuentra en la siguiente enlace web <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>:

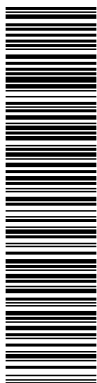
1. Técnica:

- Memoria final firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos.
- Copia del material documental e informativo editado donde se haga constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.(informes, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.), a que dé lugar la realización del proyecto.

2. Económica:

- Certificado expedido por el Secretario/a o Secretario-Interventor/a con el visto bueno del Presidente de la Entidad, conforme al modelo de Anexo de Cuenta justificativa para Ayuntamientos y Entidades Locales Menores.
- Carta de pago expedida por le Entidad, indicativa de la contabilización del ingreso de la Diputación en los correspondientes presupuestos.
- En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- Certificado de la/s subvenciones obtenidas para la misma finalidad, indicando, en su caso, importe y procedencia.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 56 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312_RF2TK-JHSGT-2Y71D_77F124D06CA5E21350E25075479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

6. Plazo de justificación y pago de las actuaciones.

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada, habrá de efectuarse con fecha límite del 28 de febrero de 2021.

7. Prórroga de la Justificación.

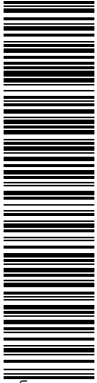
Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación, si lo considera conveniente para el interés público, y no se perjudican derechos de tercero, siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable. En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Tercero. El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, y en todo caso a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c) Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d) Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la nueva imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 57 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://esadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

(gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

e) Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

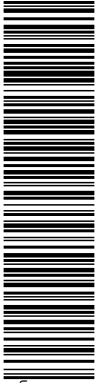
f) Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

Cuarto. Debido a la necesidad de contar con la financiación necesaria para abordar la realización de las actividades descritas en la memoria, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia, sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello.

Será requisito indispensable para el abono de la subvención, haber presentado la justificación de la subvención, en su caso, concedida el año anterior, por cualquiera de los medios establecidos. Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Quinto. De conformidad con lo regulado en los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 58 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312; RF2TK-JHSGT-2Y71D; 77F124D06CA5E21359E25975479A11ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?an_lcd=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

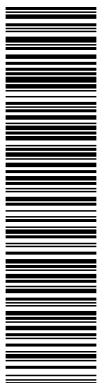
El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

Sexto. Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario, darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo a lo siguiente:

• **RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:**

- › No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: Reintegro total.
- › Justificación completa fuera del plazo inicial, con/sin solicitud de prórroga y sin requerimiento administrativo, o dentro del plazo del mismo: No se inicia procedimiento de reintegro.
- › Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
- › No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo. Si no lo hay. Apercibimiento.

DOCUMENTO ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 59 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 77F124D06CA5E21359E25975479A14ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://esadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Ausencia de relación certificada de Obligaciones y pagos (para Entidades Locales): Reintegro total.
- Pagos en metálico no acreditados, o por encima del importe autorizado: Reintegro por el exceso o lo no acreditado.

● **RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:**

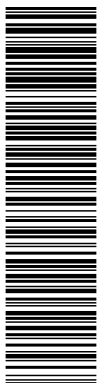
- Cumplimiento defectuoso:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro parcial, en su caso, motivado por el Centro Gestor.
- No cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 0,5% del importe concedido.
- Importe justificado insuficiente: Reintegro de lo no justificado.
- No acreditación de pago, Reintegro por lo no acreditado.
- Pago fuera del plazo: si la demora es de menos de 10 días desde el plazo máximo. Apercibimiento. Si el pago se realizó entre los días 11 y 30 días: Reintegro del 1% del importe pagado fuera de plazo. Si la demora es superior: 3% del importe pagado fuera del plazo.

Séptimo. Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención, a la Delegación de Cultura y Deportes, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita a la Delegación de Economía y Hacienda, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de la comprobación posterior de la justificación presentada.

Octavo. Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, al beneficiario de la subvención -Ayuntamiento de Villar de Rena- haciéndole saber los recursos pertinentes, así como a la Delegación de Cultura y Deportes, Delegación de Economía y Hacienda, además de a la Oficina de Subvenciones, para su conocimiento y efectos oportunos; e igualmente a la Intervención Provincial, a efectos de contabilización.

DOCUMENTO ACTA: ACTA J.GOBIERNO 25.8.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF2TK-JHSGT-2Y71D Página 60 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Torres Pereda, Esteban, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, de Diputación de Badajoz Firmado 26/08/2020 12:28 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/08/2020 16:02	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 16:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1216312 RF2TK-JHSGT-2Y71D 7F124D06CA5E21359E25975479A11ECF78D08D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://esadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día, y en el lugar expresados al principio, extendiéndose el acta que recoge el desarrollo de la misma, para su transcripción al Libro, dando fe de lo anterior.

Documento con firma electrónica, (Ley 59/2003, de 19 de diciembre de Firma Electrónica. Disp.final segunda Ley 39/2015, 1 de octubre, PACAP)	
Vº. B.º.: El Presidente, Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA.	El Secretario General Acctal. Esteban TORRES PEREDA.